

18 de febrero de 2022

**INF-DND-0129**

**ASUNTO:** Informe de Monitoreo y Control, de verificación y análisis de los documentos de respaldo en el proceso de calificación de discapacidad del usuario, JO.RA.OR.TA.

**ANTECEDENTE:**

El proceso de calificación y recalificación de personas con discapacidad es susceptible a la respectiva auditoría médica, psicológica y social, con la finalidad de asegurar, verificar y cumplir lo dispuesto en las políticas y reglamentos establecidos, en el contexto del citado proceso. Tomando en cuenta, además, que la calificación y posterior acreditación de discapacidad, concede derechos específicos para quienes forman parte de este grupo prioritario, tal como lo establece la respectiva norma para el efecto.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 30 del Acuerdo Ministerial 00029-2020, Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante que determina:

*“La Autoridad Sanitaria Nacional podrá realizar el proceso de auditoría interna al procedimiento de calificación y recalificación de personas con discapacidad realizado por los equipos calificadores especializados en los establecimientos de salud los resultados de la auditoría podrán derivar en la nulidad del proceso administrativo, por considerarse que fueron concebidos por error o contrarios a la normativa legal vigente.”*

**OBJETIVO:**

Poner en conocimiento a la Corte Constitucional la calificación emitida al Sr. JO.RA.OR.TA

**DESARROLLO:**

**MARCO LEGAL.**

**La Constitución de la República del Ecuador establece en el Art.35 que:** *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*

**Art. 47, de la Constitución señala:** *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: (...) 1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas (...).”*

**El Art. 227, del citado cuerpo legal establece:** *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).”*

**La Ley Orgánica de Discapacidades en su Art. 8 dispone:**

**Art. 8:** *“Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad. - La autoridad sanitaria nacional creará el Subsistema Nacional para la Calificación de la Discapacidad, con sus respectivos procedimientos e instrumentos técnicos, el mismo que será de estricta observancia por parte de los equipos calificadores especializados. (...)”*

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos publicada en Registro Oficial N.º 353 de 23 de octubre de 2018 y con un estado vigente realiza reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento, publicado en el Registro Oficial N.º 796 de 25 de septiembre de 2012, indicando en su disposición reformativa sexta: Que en virtud a la reforma del artículo 10 de la Ley Orgánica de Discapacidades contemplada en el Registro Oficial Nro.353 de 23 de octubre de 2018, misma que señala:

El Reglamento para la Calificación, Recalificación y Acreditación de Personas con Discapacidad o con Deficiencia o Condición Discapacitante, señala las distintas definiciones y en el Artículo 3, del Capítulo 2 del citado cuerpo legal establece: *“Calificación de la Discapacidad: es un proceso mediante el cual se realiza la evaluación técnica biopsicosocial (médica, psicológica y social) a la persona con discapacidad mediante la recopilación, análisis de documentos (certificados de especialidad, exámenes complementarios, etc.) de evidencia médica / psicológica de las secuelas y limitaciones orgánicas y / o funcionales producto de las deficiencias irrecuperables, a través del instrumento de calificación (Valoración de las situaciones de Minusvalía) vigente.”*

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RECALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL USUARIO JO.RA.OR.TA . con cédula de identidad N° 1721498861**

El proceso de recalificación de discapacidad del usuario: JO.RA.OR.TA. con cédula de identidad N° 1721498861, fue realizado el 25 de enero del 2022, en la Provincia de Pichincha, cantón Rumiñahui, perteneciente a la Zona 2– Salud, en la Unidad Operativa CENTRO DE SALUD DE SANGOLQUI, por el Equipo de Calificadores acreditados compuestos por: el Dr. IZA CASTRO SANTIAGO MARTIN, médico calificador, con cedula de identidad No. 1720316890; y Lcda. OLGA PATRICIA CARVAJAL RUBIO, Trabajadora Social con cedula de identidad No 1707571830; constando en el Sistema Informático en Línea del Ministerio de Salud Pública con discapacidad de predominio VISUAL, con el diagnóstico de CEGUERA DE UN OJO (32%) CIE 10: H544 y con 7 puntos por Factores Sociales, dando un porcentaje final de Discapacidad del 39% de grado MODERADO. En el Sistema Informático en Línea (SIL) consta como responsable de la calificación el Dr. IZA CASTRO SANTIAGO MARTIN médico calificador, con cedula de identidad No.0918909961

Sobre este procedimiento se realiza el análisis tomando en cuenta la Información que consta en el Sistema informático en Línea (SIL) del Ministerio de Salud Pública.

**REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO EN LÍNEA(SIL)**

Los documentos anexados en el Sistema Informático en Línea (SIL) que sirvieron de respaldo para la acreditación del porcentaje de discapacidad y que pertenecen al usuario con cédula de identidad N° 1721498861 son los siguientes:

Solicitud de calificación o recalificación de discapacidad de fecha 20 de enero del 2022.

Informe médico especialista, de lugar y fecha de emisión, Conocoto, 15 de noviembre del 2021, del centro Especializado en rehabilitación Integral 1 Conocoto, con datos de filiación de usuario JO.RA.OR.TA de 32

años de edad a la fecha de la valoración, con cédula de identidad 1721498861, con firma y sello de la Dra. María Coromoto Grijalva Oftalmóloga quien registra la siguiente información:

Diagnóstico: Ceguera monocular, CIE 10 H54.4; prótesis ocular izquierda, CIE 10 Z97.0; miopía, CIE 10 H52.1; Astigmatismo, CIE 10 H52.2;

Resumen del cuadro clínico en el que se indica *“pierde ojo izquierdo en 2015 por herida con arma de fuego, acude para informe y evaluación para calificación de certificación de discapacidad, AGUDEZA VISUAL: SC. OD: 20/30 OI: CERO CC: OD: ESF-075-CIL-050 X180 (20/20) OI: CERO. Biomicroscopía: OD: cornea clara, cámara anterior de mediana profundidad, pupila isocórica, normoreactiva, cristalino transparente. OI: prótesis.*

*Campimetría computarizada: OD. VFI: 100%, con disminución leve de la sensibilidad retiniana normal los 30 grados centrales oct: OD: normal. SECUELAS PERMANENTES E IRREVERSIBLES: CEGUERA MONOCULAR H54.4 YA DESCRITO.”*

Campimetría realizada el 29 de octubre del 2021 en ZEISS en la cual se registra el análisis de campo único de OD firmado por la Optómetra Andrea Flores generado por administración Larco-Visión del usuario JO.RA.OR.TA.

Informe médico especialista, de lugar y fecha de emisión, Sangolquí 18/11/2021 realizado por la Dra. Martha Pacheco Cirujana Oftalmóloga del Hospital de Sangolquí del usuario JO.RA.OR.TA en la cual se registra la siguiente información: *“Diagnóstico ceguera de un ojo izquierdo CIE 10 H544; Cuadro clínico: Agudeza visual SC OD 20/50 CC 20/20; SC OI 20/NPL CC 20/NPL; BM OD normal, OI prótesis ocular Fondo de ojo: OD normal OI prótesis ocular; CAMPO VISUAL OD perdida de la sensibilidad OI no valorable; secuelas permanentes e irreversibles: Irreversible H544 CEGUERA DE UN OJO IZQUIERDO”*

Certificado emitido el 18 de noviembre del 2021 emitido por la Dra. Martha Pacheco Especialista de Oftalmología del CCQA. Hospital del día IESS Sangolquí, en la cual registra: *“agudeza visual CS OD 20/50 CC 20/20, CS OI 20/NPL CC: 20/NPL Diagnóstico: Ceguera de Ojo Izquierdo CIE 10 544), Pronóstico; Malo para ojo izquierdo, posibilidad de reversibilidad; ninguna para ojo izquierdo”*

Formulario 005 de la Historia clínica única en la cual se detalla el proceso de recalificación de discapacidad, con la respectiva firma del profesional calificador.

Formulario de valoración de Factores sociales de fecha 25/01/2022 con firma y sello de la Lcda. Olga Patricia Carvajal Rubio.

### **ANÁLISIS MÉDICO CON EL SIL**

Recalificación registrada con fecha 25 de enero del 2022 a las 03:42:34 por el Dr. Iza Castro Santiago Martin, médico calificador del Centro de Salud Sangolquí, calificado por discapacidad Visual del 32% con diagnóstico de Ceguera de un ojo por lo cual se asigna el 32% de discapacidad; que se suma con los 7 puntos asignados por Factores Sociales, dándonos un porcentaje final de discapacidad del 39% de tipo VISUAL, de grado MODERADO.

Inicio de sesión en el c... Sistema de Gestión Do...

Calificación  
Calificación PCD  
Recalificar PCD  
Consulta PCD  
Modificación datos persona

Identificación:

Datos PCD encontrados | Ayudas Técnicas recibidas | Histórico CONADIS

Cédula: 1721498861  
Apellidos PCD: ORDOÑEZ TALAVERA | Nombres PCD: JORGE RAMIRO  
Calificador: ALVAREZ ANGULO FABIAN MARCELO | Porcentaje de trabajo social: 7 %  
Unidad Operativa: CONOCOTO | Condición: VIVO  
Fecha Calificación: 28/03/2018 07:34:45 | Fecha Recalificación: 25/01/2022 03:42:34

Porcentaje Final de Discapacidad: **39 %** | Grado de Discapacidad: **MODERADO**

Detalle de Discapacidades				
	Tipo	Predomina	% Parcial	CIE10
1	VISUAL	SI	32 %	CEGUERA DE UN OJO

Tiene Carnet: **SI**   Motivo de Impresión:

Derechos reservados 2012  
Ministerio de Salud Pública del Ecuador

#### ANÁLISIS MÉDICO DE LOS ANEXOS EN EL SIL:

1.- Informe médico especialista, de lugar y fecha de emisión, Sangolquí 18/11/2021 realizado por la Dra. Martha Pacheco Cirujana Oftalmóloga del Hospital de Sangolquí, Campimetría realizado el 29 de octubre del 2021, Informe médico especialista, de lugar y fecha de emisión, Sangolquí 18/11/2021 realizado por la Dra. Martha Pacheco Cirujana Oftalmóloga del Hospital de Sangolquí en la cual respalda el diagnóstico de Ceguera de ojo izquierdo, que según Baremo vigente al año 2021, capítulo 12 "Aparato visual", página 215 a 223, en la cual registra que:

*"Las variables a tener en cuenta son las que se derivan de la disminución de la función visual. Y la función visual viene determinada, fundamentalmente, por la agudeza visual y el campo visual"*, por lo tanto al valorar la agudeza visual con corrección óptica que consta en el informe: OD 20/20 OI: NPL , CAMPO VISUAL: OD: normal -pérdida de la sensibilidad OI prótesis ocular No Valorable; con el Cuadro 1: Deficiencia visual por déficit de A.V. OD 20/20= a 0% de deficiencia visual de un ojo, OI: NPL = a 100% de deficiencia visual de un ojo, aplico la fórmula  $3 \times \text{deficiencia en el ojo mejor (\%)} + \text{deficiencia del ojo peor (\%)} / 4$  que equivale a  $(3 \times 0) + 100\% / 4$  que da 25% de deficiencia visual; al analizar el Campo Visual OD: normal -pérdida de la sensibilidad OI prótesis ocular No Valorable con el Cuadro 2.2: Deficiencia visual por déficit sectorial del C.V. unocular (1) OD normal = 0%, OI Prótesis ocular que da 100% de deficiencia con la fórmula  $(3 \times 0) + 100\% / 4$  que da 25% de deficiencia por campo visual, Al combinar los dos porcentajes 25% por deficiencia visual con 25% por defectos del campo visual con la tabla de valores combinados equivale a 44% de deficiencia visual, que con la Tabla 2: Conversión de la deficiencia visual en porcentaje de discapacidad equivale a **32% de DISCAPACIDAD VISUAL**.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN INTEGRAL EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD  
 CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL I CONOCOTO  
 CERI I CONOCOTO

INFORME MEDICO: CALIFICADOR/ ESPECIALISTA/ TRATANTE

Lugar y Fecha: CONOCOTO 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se ha procedido a realizar la evaluación médica del paciente ORDOÑEZ TALABERA JORGE RAMIRO con la cédula de ciudadanía N° 1721498861 (documento que certifica la condición migratoria regular) quien registra la siguiente información:

CUADRO CLINICO	
CEGUERA MONOCULAR	H54.4
PROTESIS OCULAR IZQUIERDA	Z97.0
MIOPÍA	H52.1
ASTIGMATISMO	H52.2

PACIENTE MASCULINO DE 32 AÑOS, QUIEN PIERDE OJO IZQUIERDO EN 2015 POR HERIDA CON ARMA DE FUEGO, ACUDE PARA INFORME Y EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD. AGUDEZA VISUAL: SC: OD: 20/30 OI: CERO CC: OD: ESF-075-CI-65x180 (20/20) OI: CERO

BIOMICROSCOPIA: OD: CORNEA CLARA, CAMARA ANTERIOR DE MEDIANA PROFUNDIDAD, PUPILA ISOCORICA, NORMOREACTIVA, CRISTALINO TRANSPARENTE. OI: PROTESIS

FONDO DE OJOS: OD: DISCO DE BORDES DEFINIDOS, EXC.0.3, MACULA DE ASPECTO NORMAL, REFLEJO FOVEOLAR POSITIVO, RETINA SIN ALTERACIONES. OI: PROTESIS

CAMPIMETRIA COMPUTARIZADA: OD: VFI: 100%, CON DISMINUCIÓN LEVE DE LA SENSIBILIDAD RETINIANA, NORMAL LOS 30 GRADOS CENTRALES. OI: CERO

OCT: OD: NORMAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN INTEGRAL EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD  
 CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACIÓN INTEGRAL I CONOCOTO  
 CERI I CONOCOTO

Farmacológico/No farmacológico	LENTES CORRECTIVOS
Rehabilitación	NO APLICA
Quirúrgico	NO APLICA

A pesar del tratamiento realizado y como consecuencia de esta condición de salud el (la) paciente presenta las siguientes secuelas permanentes e irreversibles:

SECUELAS PERMANENTES E IRREVERSIBLES	CIE-10	CUADRO CLINICO
CEGUERA MONOCULAR	H54.4	YA DESCRITO

ES TODO CUANTO PUEDO CERTIFICAR PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

COORDINACIÓN TÉCNICA  
 DRA. MARIA CONGOTO-GUINALVA O.  
 CC 1752328714  
 OFTALMOLOGO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
 INFORME MEDICO: CALIFICADOR/ ESPECIALISTA/TRATANTE  
 Vigente: enero 2018

Versión: 01  
 Páginas: 6  
 Área/Proceso: Prevención Primaria y Secundaria

SANGOLQUI 18/11/2021

Se ha procedido a realizar la Evaluación Médica de: (JORGE RAMIRO ORDOÑEZ TALABERA) 1721498861 con cédula de identidad (documento que certifique la condición migratoria regular) quien registra la siguiente información:

DIAGNÓSTICO	CIE-10
CEGUERA DE UN OJO IZQUIERDO	H544

CUADRO CLINICO

AGUDEZA VISUAL  
 SC OD: 20/50 CC 20/20  
 SC OI 20/NPL CC 20/NPL  
 BM: OD NORMAL OI PROTESIS OCULAR  
 FONDO DE OJO: OD NORMAL OI PROTESIS OCULAR  
 CAMPO VISUAL: OD PERDIDA DE LA SENSIBILIDAD OI NO VALORABLE

TRATAMIENTOS RECIBIDOS

Fecha de inicio de tratamiento (dd/mm/aa)

Farmacológico/No farmacológico

Rehabilitación

NOTA: Para los Certificado de Especialista emitidos por Instituciones de la Red Pública Integral de Salud, se deberá presentar en Hoja Membretada con el sello de la Institución.

SERVICIOS DE SALUD  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
 INFORME MEDICO: CALIFICADOR/ ESPECIALISTA/TRATANTE  
 Vigente: enero 2018

Versión: 01  
 Páginas: 6  
 Área/Proceso: Prevención Primaria y Secundaria

Quirúrgico

A pesar del tratamiento realizado y como consecuencia de esta condición de salud el (la) paciente presenta las siguientes secuelas permanentes e irreversibles:

SECUELAS PERMANENTES E IRREVERSIBLES	CIE-10	CUADRO CLINICO
IRREVERSIBLE	H544	CEGUERA DE UN OJO IZQUIERDO

Es todo cuanto puedo certificar para los fines consiguientes.

DRA. MARTHA PACHECO  
 171070261  
 CIRUJANA OFTALMOLOGA  
 Sello y Código

PARAMETROS LLENADO DEL CERTIFICADO MEDICO SEGÚN ESPECIALIDAD

El Certificado médico debe llenarse de forma clara, tener la firma y sello del profesional, ser original y con vigencia mínima de 12 meses y detallar: Diagnóstico CIE 10 con 4 dígitos.

NOTA: Para los Certificado de Especialista emitidos por Instituciones de la Red Pública Integral de Salud, se deberá presentar en Hoja Membretada con el sello de la Institución.

2.- Al analizar el Formulario de valoración de Factores sociales de fecha 25/01/2022 con firma y sello de la Lcda. Olga Patricia Carvajal Rubio, el puntaje asignado corresponde a 7 puntos, de los cuales se evidencian respaldos en el Sistema Informático en Línea.

Ministerio de Salud Pública

ZONA 2- DISTRITO DE SALUD 17 011 MEJIA- RUMIÑAHUI

SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL  
CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDADES

APELLIDOS: ORDOÑEZ TALAVEZA	NOMBRES: JORGE RAMIRO	HISTORIA CLINICA: 12940 Cl.: 1721498983
ESTADO CIVIL: CASADO	FECHA DE NACIMIENTO: 15-12-1968 EDAD: 33 AÑOS	FECHA ENTREVISTA: 25-01-2022
DIRECCION DOMICILIARIA: PINTAS- BARRIO SAN ISIDRO - CALLE ANDES Y ANTISANA 385- A UNA CUADRA DE LAS LAVANDERIAS PUBLICAS.		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTON: QUITO	CIUDAD/LOCALIDAD: QUITO
PARROQUIA: PINTAS	URBANAI/RURAL: URBANO	TELEFONO: 2339557-0967415312
REPRESENTANTE: ANA DIAZ (ESPOSA) 1723611172	TELEFONO: 9963382948	CORREO: jorge15230402@gmail.com
DIAGNOSTICO MEDICO: CEGUERA MONOCULAR-PROTESIS OCULAR (IZQUIERDA-MIPIA).		
ASTIGMATISMO: CEGUERA OJO IZQUIERDO		
DIAGNOSTICO PSICOLOGICO:		
DIAGNOSTICO SOCIAL: (256 0) Problemas relacionados con el desempeño, no especificados (259 6) Problemas relacionados con bajos ingresos (263 0) Problemas relacionados con culpabilidad en procedimientos civiles o criminales sin proceso		

DICTAMEN SOCIAL

MOTIVO DE VALORACIÓN: CALIFICACION DE DISCAPACIDAD

A) VALORACIÓN:

1.- ASPECTOS PERSONALES (estado civil, nacionalidad, nivel cultural, situación laboral, autonomía personal, integración social, tratamientos y apoyo / atenciones que recibe, otros...)  
Paciente pierde su ojo izquierdo en el año 2015 por herida con arma de fuego, hecho ocurrido en el Centro de detención de Latacunga donde permaneció el tiempo de 4 años, fue atendido en el hospital Carlos Andrade Marín luego del accidente a los 8 meses de un proceso legal; usuario de nacionalidad ecuatoriana, instrucción secundaria, ocupación ayuda en las tareas de la casa, se encuentra desempleado, afiliado voluntario al IESS la ayuda con el pago su madre, es independiente en el desempeño personal de sus actividades de la vida diaria, se siente afectado también su oído derecho, interactúa con sus familiares quienes le dan mucho apoyo, se limita en mantener relaciones de amistad con otras personas, acude cada 15 días a la Función Judicial por procedimientos legales, mantiene historia clínica en el Centro de Salud de Pintas donde le realizan seguimiento médico, Psicológico con orden judicial, última vez hace 4 meses que lo trasladaron en el domicilio. Paciente solicita carné de discapacidad como ordenanza emitida por la Corte Suprema de Justicia como parte del proceso legal.

2.- SITUACIÓN FAMILIAR (descripción grupo familiar, actitudes ante la discapacidad, relaciones, intrafamiliares, nivel socio-cultural de la familia...)  
ESPOSA: Ana Diaz, 32 años de edad, estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana, instrucción superior, ocupación empleada privada, afiliada al IESS, mantiene buenas relaciones y apoyo.  
HIJO: Hector Ordoñez 10 años de edad, estudiante de Instrucción particular.

Paciente Forma parte de una Familia Nuclear Funcional donde se dan expresiones de afecto familiar.

Ministerio de Salud Pública

3.- DATOS ECONÓMICOS (profesión, ingresos y gastos deducibles del interesado y grupo familiar, según lo establecido...)  
INGRESOS: \$400 esposa empleada privada  
EGRESOS: \$120 alimentación  
80 servicios básicos  
100 educación  
15 salud  
75 transporte

4.- VIVIENDA Y ENTORNO (barreras arquitectónicas, espacio suficiente, accesibilidad a los recursos, relación con el medio social...)  
Vivienda prestada temporalmente, estructura de loca 2 pisos, en regulares condiciones, utilizan el segundo piso, 2 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, espacio suficiente, adecuado, cuentan con los servicios básicos, ubicada en un sector accesible a recursos socio-sanitarios y de relación con el medio social.

5.- OTRAS SITUACIONES:  
Dificultades para realizar determinadas actividades por la discapacidad.  
El abogado es privado desde el inicio del proceso al que estaba involucrado y continúa el proceso.

B) ORIENTACIÓN - RECOMENDACIÓN:  
Beneficios del Carné de Discapacidades.  
Ley Orgánica de Discapacidades.

CALIFICACIÓN:  
Por Factores Sociales Complementarios:

PUNTOS:

Situación familiar:	0
Recursos Económicos:	3
Situación laboral y profesional:	1
Nivel Cultural:	1
Situaciones sociales del entorno habitual de la persona con discapacidad: 2	

PORCENTAJE TRABAJO SOCIAL: 7%  
 PORCENTAJE MEDICO PSICOLOGICO: 32%  
 PORCENTAJE GLOBAL DE DISCAPACIDAD: 39%

4.- El porcentaje total de discapacidad resultante del proceso de auditoría realizada por el Equipo de Monitoreo y Control Nacional corresponde al 39% de discapacidad de tipo Visual de grado Moderado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PERSONAL EN SALUD UNIDAD OPERATIVA EN FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS - CENTRO DE SALUD ICS - [MSP]

SISTEMA INFORMÁTICO MSP

Menú

- Discapacidad - Rehabilitación
  - Calificación
  - Calificación PCD
  - Recalificar PCD
  - Consulta PCD
  - Modificación datos persona

Datos Generales | Datos de Discapacidad | Certificado | Historial

CALIFICACION DE DISCAPACIDADES

DIE10	Porcentaje de def Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Información Adicional
1 JERA DE UN OJO	32	Anexo1	Anexo2	

Deficiencia que predomina: VISUAL

Porcentaje combinado de discapacidad: 32 %

Existe Informe Factor Social?: SI

Puntaje factores Sociales: 7 %

Grado de discapacidad: MODERADO

Total porcentaje: 39 %

ES 12:55 01/02/2022

### **ANÁLISIS PSICOLÓGICO.**

En el caso en estudio, se observa que en el Sistema Informático en Línea del Ministerio de Salud Pública (SIL), no se registran diagnósticos de enfermedad psicosocial e intelectual, ni acreditaciones de porcentajes a estos tipos de discapacidad.

### **ANÁLISIS DE TRABAJO SOCIAL:**

De acuerdo al Reglamento para la Calificación, Recalificación y Acreditación de Personas con Discapacidad o con Deficiencia o Condición Discapacitante 0245-2018 en su artículo 5 refiere que “deben ser anexados todos los documentos de respaldo en los cuales se basó su calificación.”

En este proceso consta como anexo en el Sistema Informático en Línea Formulario de valoración de Factores sociales de fecha 25/01/2022 correspondiente a la evaluación realizada por Trabajo Social con datos del usuario Ordóñez Talavera Jorge Ramiro en el que se describe lo siguiente:

Factor familiar con 0 puntos, factor económico con 3 puntos, factor laboral con 1 punto, factor cultural 1 punto, situaciones sociales del entorno con 2 puntos, con un total de 7 puntos que sirve de respaldo y justifica la acreditación del puntaje asignado por factores sociales.

Con estos antecedentes se ratifican los 7 puntos asignados por la Lcda. Olga Patricia Carvajal Rubio, Trabajadora Social con cedula de identidad No 1707571830.

### **CONCLUSIONES.**

- Una vez revisada la información que consta en los respaldos documentales anexados en el Sistema Informático en Línea se concluye que:
- El proceso de recalificación de discapacidad del usuario: JO.RA.OR.TA. con cédula de identidad N° 1721498861 fue realizado el 25 de enero del 2022, en la Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, perteneciente a la Zona 2– Salud, en la Unidad Operativa CENTRO DE SALUD DE SANGOLQUI, por el Equipo de Calificadores acreditados compuestos por: el Dr. IZA CASTRO SANTIAGO MARTIN, médico calificador, con cedula de identidad No. 1720316890; y Lcda. OLGA PATRICIA CARVAJAL RUBIO, Trabajadora Social con cedula de identidad No 1707571830; constando en el Sistema Informático en Línea del Ministerio de Salud Pública con discapacidad de predominio VISUAL, con el diagnóstico de CEGUERA DE UN OJO (32%) CIE 10: H544 y con 7 puntos por factores sociales, dando un porcentaje final de Discapacidad del 39% de grado MODERADO. En el Sistema Informático en Línea (SIL) consta como responsable de la calificación el Dr. IZA CASTRO SANTIAGO MARTIN médico calificador, con cedula de identidad No. 0918909961
- No existe evidencia ni respaldos sobre el Equipo de Calificadores acreditados para la Unidad Operativa CENTRO DE SALUD DE SANGOLQUI, compuesto por: el Dr. IZA CASTRO SANTIAGO MARTIN, médico calificador, con cedula de identidad No. 1720316890; y Lcda. OLGA PATRICIA CARVAJAL RUBIO, Trabajadora Social con cedula de identidad No 1707571830
- No existe evidencia, con respecto al agendamiento de una cita para calificación a través del 171 opción 4, sin embargo, como se evidencia en lo antes descrito se realizó la apertura de la Historia clínica como lo indica el Art. 13 del Acuerdo Ministerial 0245-2018, literal 3, vigente al año de calificación, informa lo siguiente:

- En el Sistema Informático en Línea se evidencia la evaluación de Trabajo Social que respalda la asignación de 7 puntos por factores sociales, cumpliéndose así con la normativa vigente para el año de calificación, 0245-2018 en cuyo Capítulo V Art. 13, reza lo siguiente:

*“(...) 6. El/la médico/a general o familiar o el psicólogo/a deberá ingresar los datos en el Sistema Informático en Línea (SIL) del Ministerio de Salud Pública y anexar todos los respaldos técnicos (formato PDF) del proceso de calificación (certificados médicos, informes médicos, otros.) (...)”*

**RECOMENDACIONES.**

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que el proceso analizado cumple con la normativa legal vigente para el año de calificación por lo que se ratifica el acto administrativo en el proceso de calificación de discapacidad del usuario JO.RA.OR.TA. con cédula de identidad N° 1721498861.

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
<b>Aprobado por:</b>	Dr. Edy Quizhpe	Director Nacional de Discapacidades	
<b>Revisado por:</b>	Dra. Carolina Puente.	Especialista de la Dirección Nacional de Discapacidades	
<b>Elaborado por:</b>	Dra. Ines Benitez  Od. Gabriela Sandoval	Especialista de Atención Primaria y Secundaria	